

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

"Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°010-2024-A/MDL

Lunahuaná, 12 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTO:

El MEMORANDUM N°001-2024-INRB-MDL/GM, de fecha 03 de enero del 2024, donde la Gerencia Municipal propone al Técnico Inspector FAP (R) MAXIMO JOSE CUBILLAS ZAVALA, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración:

Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo de gobierno local y su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos libertales, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad.

Que, el inciso e) del numeral 17.5) del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1454, que modifica la Ley N°27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones "... e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaria Técnica del CODISEC..."

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N°27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", aprobada por Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que "...Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área deber ECRETARIA percer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...", y dicha área debe ejercer funciones GENERAL relacionadas a la seguridad ciudadana.

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

"Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete"

Que, con MEMORANDUM Nº001-2024-INRB-MDL/GM, de fecha 03 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, propone al Técnico Inspector FAP (R) Máximo José Cubillas Zavala, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

Que, con Ordenanza Municipal N°026-A/MDL, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná; donde el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es un órgano de coordinación y consultivo de carácter multisectorial con jurisdicción en el distrito de Lunahuaná.

Que, estando en las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972

SE RESUELVE:

GERENCIA MUNICIPAL

> ENCARGAR, a partir de la fecha al Técnico Inspector FAP (R) ARTICULO PRIMERO. -MÁXIMO JOSÉ CUBILLAS ZAVALA, identificado con Nº DNI Nº07295827; la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, À LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA.

> *RTICULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha todas las Avesoluciones de designación en el cargo que se opongan a la presente.

> NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia ARTICULO TERCERO. -Municipal. Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al interesado y a todas las Instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

SECRETARIA ARTICULO CUARTO. SECRETARIA Informática la publica (https://www.oct. ENCARGUESE, a la Unidad de Tecnología de la Información e Portal Institucional de la Municipalidad: publicación (https://www.gob.pe/munilunahuana).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

Luis Alberto Conislla Jara
ALCALDE

rencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental dad de Tecnología de la Información.

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe